



0/2

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 16 FNF. 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 48 -2015-GRA/PRES.

VISTO:

La Carta de Renuncia S/N, de fecha 06 de Enero del 2015, mediante la cual, el **CPCC. RAÚL KISICH QUISPE**, presenta su Renuncia Irrevocable al Cargo de Director de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Ayacucho, de la Dirección de Salud Ayacucho; quien fue designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2014-GRA/PRES, de fecha 02 de Setiembre del 2014; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia al artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N°. 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2014-GRA/PRES, de fecha 02 de Setiembre del 2014, se ha designado al **CPCC. RAÚL KISICH QUISPE**, en el Cargo de Director de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Ayacucho, de la Dirección de Salud Ayacucho y con la finalidad de garantizar la continuidad de la citada Oficina, la Presidencia Ejecutiva Regional, Designa al Lic. Adm. **ERICZON ALMEIDA PABLO**;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 22 de diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, en las funciones del Cargo de Director de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Ayacucho, de la Dirección de Salud Ayacucho, presentada por el **CPCC. RAÚL KISICH QUISPE**, quien fuera designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2014-GR/PRES, de fecha 02 de Setiembre del 2014, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región, dejando sin efecto todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO**, en las funciones del Cargo de Director de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Ayacucho, de la Dirección de Salud Ayacucho, con Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL